

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: "30% DE DESCUENTO EN JOYERIAS SELECCIONADAS"

El presente reglamento de la promoción "**30% DE DESCUENTO EN JOYERIAS SELECCIONADAS**" regula los términos y condiciones para otorgar el 40% de descuento a **los tarjetahabientes de crédito del BANCO DE FINANZAS, S.A. (BDF)**, o sus adicionales, que cancelen sus consumos por medio de las mismas en comercios seleccionados durante la vigencia de la promoción, conforme la mecánica y condiciones que se especifican en el presente Reglamento.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

Arto. 1. DEFINICIONES

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Tarjetahabientes:** Es la persona natural que posee una tarjeta de crédito BDF o su adicional, que se encuentran en estado activa.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción denominada "**30% DE DESCUENTO EN JOYERIAS SELECCIONADAS**".
- d. **Comercio participante:** SWAROVSKI, FERNAN JOYAS, Y FASSINO JOYERIAS.

Arto. 2. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia los días 12 y 13 de febrero del 2025.

Arto. 3. MECÁNICA

Se otorgará un 30% de descuento a todos los tarjetahabientes de crédito del Banco de Finanzas S.A que realicen consumos durante la vigencia de la promoción en los comercios participantes.

Arto. 4. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1.- El Banco otorgará un 30% de descuento, el cual podrá ser aplicado en un período no mayor a 30 días y se verá reflejado en el siguiente estado de cuenta según la fecha de corte de cada tarjeta, sujeto a las siguientes condiciones:

- a. El monto mínimo de transacción para aplicar a la promoción es de C\$1,500.00 córdobas en una única transacción.
- b. Monto máximo a reembolsar C\$450.00.
- c. Cada cliente aplica a un único reembolso durante la vigencia de la promoción.
- d. Se reconocerá una única transacción por cliente. Reembolso se contabiliza por cliente, no por cuentas o tarjetas.
- e. El reembolso se realizará en la moneda de consumo.

2.- Aplican únicamente las tarjetas de crédito de personas naturales y sus adicionales.

3.- No aplica con otras promociones.

Arto. 6. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF.

Queda entendido que el tarjeta habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web **www.bdfnet.com**

Managua, 10 de febrero del 2025.